RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 – 2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 04 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

Él; Informe N.° 088-2026-OCR-OPPR/MDC-C, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Combapata; Proveído N.° 725-2026-GM/MDC-C, emitido por la Gerencia Municipal; Y demás documentos que forman parte del presente expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que "*Las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, se señala respecto a la autonomía que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); asimismo, el artículo 13 referido al "Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)" establece que los recursos transferidos en el marco del PI constituyen recursos adicionales al presupuesto institucional de las municipalidades y su uso debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 099-2025-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025; y, en su artículo 16, referido al "Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", se establece que los recursos transferidos en el marco del PI deben destinarse prioritariamente a la ejecución de acciones vinculadas a las metas, compromisos e indicadores correspondientes;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 071-2026-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas de la edición 2025, así como por la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2024 y a la edición 2025;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo dispone que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas de la edición 2025, así como por la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025;

Que, de igual manera, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo establece que los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego se encuentran detallados en el Anexo I denominado *"Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de*

Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025", el cual forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N.° 088-2026-OCR-OPPR/MDC-C, de fecha 04 de mayo de 2026, suscrito por el Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC Olger Cusihuaman Rodriguez, se solicita la aprobación de la incorporación de transferencia de partidas mediante acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 071-2026-EF, respecto de la desagregación de los recursos autorizados a favor de la Municipalidad Distrital de Combapata, por el monto de S/ 138, 475.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a fin de efectuar la elaboración de las correspondientes notas de modificación presupuestaria;

Que, mediante Proveído N.° 725-2026 la Gerencia Municipal, estando al marco normativo, remite todos los actuados a fin de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme a lo solicitado por el Área de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 071-2026-EF, el numeral 2.4 establece que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los gobiernos locales, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la citada norma; razón por la cual resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos mediante el presente acto resolutivo;

Por lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y, en atención a lo establecido en el artículo 20, numeral 6, de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y en uso de las facultades conferidas por la citada norma;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación e incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Combapata, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 138 475,00 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 soles), provenientes de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N.° 071-2026-EF, conforme al Anexo I del citado Decreto Supremo, por el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA.

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA.		
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	*0083*	
PRODUCTO/PROYECTO/ACTIVIDAD:	*3000882*	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS-RUBRO	*18*	
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.		*103,975.00*
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	*9002*	
PRODUCTO/PROYECTO/ACTIVIDAD:	*3999999*	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS-RUBRO	*18*	
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS:		*34,500.00*
TOTAL, PLIEGO:		***S/. 138,475.00***

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización efectuar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las dependencias competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - FACÚLTESE a la Oficina de Tecnologías e Imagen Institucional para efectuar su publicación a través del portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Combapata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS-CUSCO
Abg. Bernardino Ticona Quispe
DNI. 40149872
ALCALDE

C.C
G.M.
PPYR
RR.PP.
ARCHIVO.